



Outlook

RE: INFORME ANÁLISIS VIABILIDAD ACERCAMIENTOS CONCILIATORIOS - CT 118645 - RAD. 2024-00224, SAMUEL MAURICIO ASTAIZA CHAVES vs JAIRO AUGUSTO CABRERA ERAZO - SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

Desde Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>
Fecha Lun 16/12/2024 16:32
Para CAD GHA <cad@gha.com.co>
CC Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>

Estimados compañeros, muy buenas tardes,

Amablemente solicito su valiosa ayuda **cargando la cadena del correo.**

Muchas gracias, siempre cordial,



gha.com.co

Darlyn Marcela Muñoz Nieves
Coordinadora Regional Sur Occidente

Email: dmunoz@gha.com.co | 311 388 8049

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Enviado: lunes, 16 de diciembre de 2024 16:26

Para: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Juan Manuel Henao Gallego <jhenao@gha.com.co>

Cc: Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>
Asunto: RV: INFORME ANÁLISIS VIABILIDAD ACERCAMIENTOS CONCILIATORIOS - CT 118645 - RAD. 2024-00224, SAMUEL MAURICIO ASTAIZA CHAVES vs JAIRO AUGUSTO CABRERA ERAZO - SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

Estimados,

Cordial saludo,

comparto los comentarios que dejaron en CT para su conocimiento y tramite.

Nº 118645

SAMUEL MAURICIO ASTAIZA CHAVES vs. JAIRO AUGUSTO CABRERA ERAZO

(Número de Radicación: 52001310300320240022400)

Bitácora

No. 900000757313, no se ha podido verificar si efectivamente se configuró una causal de exclusión que ataque la cobertura material del contrato de seguro en mención. En segundo lugar, lo anterior debe analizarse en relación con la responsabilidad del asegurado, la cual se encuentra en discusión, por lo siguiente: (i) en el IPAT se señaló como hipótesis del accidente "embriaguez" atribuida al vehículo asegurado de placas EQS 583; (ii) Igualmente, se consagra que el señor Jairo Augusto Cabrera Erazo no contaba con licencia de conducción que lo facultara para el manejo de vehículos de servicio público, (iii) En adición, en un informe de la policía judicial se concluyó que el vehículo asegurado de placas EQS 58 invadió el carril contrario, causando la colisión. La conducción de vehículos ha sido catalogada como una actividad peligrosa de acuerdo al artículo 2356 del Código Civil, es decir, la culpa de la persona que causó el hecho dañoso se presume, y por lo tanto, sólo puede exonerarse de responsabilidad demostrando una causa extraña. Sin embargo, dentro del caso de marras no se observa configurada una causa extraña, esto es, fuerza mayor, hecho de un tercero o hecho exclusivo de la víctima. Por este motivo dado que estamos ante una actividad peligrosa sin una causa

16/12/2024 - Roberto Carmelo Nandar Castellanos

Cordial saludo. Frente al análisis de viabilidad de acercamiento económico, es necesario precisar que por este accidente de tránsito se tramitan el proceso penal y dos procesos civiles. En cuanto a los procesos civiles, el primero se maneja con el Case 117487, en donde se reclaman solo los daños materiales del vehículo de propiedad de la madre del Señor Samuel Astaiza. El segundo, es el proceso que aquí nos ocupa, en donde se reclaman los perjuicios por las lesiones personales sufridas por el Señor Samuel Astaiza. Es de precisar que dentro del proceso que se tramita por los daños materiales del vehículo, el apoderado judicial demandante ya solicitó que dicho proceso se acumule al presente proceso. A la fecha estamos a la espera de una decisión judicial al respecto. El proceso penal se maneja con el Case 109886 y hasta la fecha se encuentra en etapa de indagación. Ahora bien, teniendo en cuenta que la responsabilidad del asegurado resulta evidente, lo cual fue confirmado por un RAT elaborado por la empresa IRS VIAL, desde tiempo atrás he adelantado conversaciones con la víctima, su madre y su apoderado judicial, pero el monto de sus pretensiones y su actitud de buscar de alguna manera que "el asegurado responda por su imprudencia", han dificultado concretar un acuerdo. Es de resaltar también que el análisis que realizamos dentro del proceso penal es, de alguna manera, concordante con el análisis expuesto aquí por el Dr. Gustavo Herrera, y aunque con proyecciones de cifras diferentes, llegamos a una conclusión casi que similar en cuanto al ofrecimiento sugerido. En el informe realizado en marzo de 2024 dentro del proceso penal, por las lesiones del Señor Samuel Astaiza sugerimos realizar un ofrecimiento económico de hasta \$ 90.865.000, mientras que en el análisis actual del Dr. Gustavo Herrera, la sugerencia se elevó ligeramente hasta una suma de \$ 96.000.000. Hasta la fecha, el ofrecimiento total autorizado por Suramericana es de \$ 95.000.000 discriminados así: \$ 30.000.000 por los daños del vehículo y \$ 65.000.000 por las lesiones personales del Señor Samuel Astaiza. Sin embargo, dicho ofrecimiento no fue aceptado por los ahora demandantes. En la última conversación que sostuve con ellos su posición fue cerrada y dejaron entrever que considerarían conciliar si se les ofrecen cifras muy cercanas a las pretendidas en las demandas, y esa actitud dejó la negociación en una especie de punto muerto. De ahí entonces que, salvo que la aseguradora autorice un incremento significativo en las cifras hasta ahora ofrecidas, en estos momentos será difícil alcanzar un acuerdo conciliatorio. Por tal razón, en mi criterio era prudente esperar a la etapa de la conciliación de la audiencia inicial para reanudar las conversaciones, eso si, bajo la premisa que debemos aumentar el ofrecimiento y que quizá con la intervención de la juez los demandantes aterricen sus pretensiones. No obstante lo anterior, y si en estas instancias se autoriza un aumento en el ofrecimiento, lógicamente estamos de acuerdo en que deben retomarse las conversaciones con la víctima, bien sea a través del Suscrito o a través del Dr. Gustavo Herrera si así lo determina internamente la aseguradora.

Nº 118645

SAMUEL MAURICIO ASTAIZA CHAVES vs. JAIRO AUGUSTO CABRERA ERAZO

(Número de Radicación: 52001310300320240022400)

presume y, por lo tanto, sólo puede exonerarse de responsabilidad demostrando una causa extraña. Sin embargo, dentro del caso de marras no se observa configurada una causa extraña, esto es, fuerza mayor, hecho de un tercero o hecho exclusivo de la víctima. Por este motivo dado que estamos ante una actividad peligrosa sin una causa extraña que exonere la responsabilidad, es jurídicamente aceptado llegar a la conclusión de que la responsabilidad del vehículo asegurado está acreditada. Lo esgrimido sin perjuicio del carácter contingente del proceso.

CAMBIAR

DESCARGAR EXCEL

DATOS ADICIONALES DE LA PÁGINA OFICIAL

Fecha de Radicación	2024-08-20
Despacho	JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO
Ponente	Juez Tercero Civil Circuito
Tipo de Proceso	Declarativo
Clase de Proceso	Verbal
Subclase de Proceso	Responsabilidad Civil Extracontractual
Recurso	Sin Tipo de Recurso

razón, en mi criterio era prudente esperar a la etapa de la conciliación de la audiencia inicial para reanudar las conversaciones, eso si, bajo la premisa que debemos aumentar el ofrecimiento y que quizá con la intervención de la juez los demandantes aterricen sus pretensiones. No obstante lo anterior, y si en estas instancias se autoriza un aumento en el ofrecimiento, lógicamente estamos de acuerdo en que deben retomarse las conversaciones con la víctima, bien sea a través del Suscrito o a través del Dr. Gustavo Herrera si así lo determina internamente la aseguradora.

16/12/2024 - Carlos Francisco Soler Peña

Con base en el concepto remitido, agradecemos tener acercamientos con la parte demandante para establecer una suma en la que ellos podrían llegar a un acuerdo conciliatorio, en el cual incluyan tanto las lesiones como los daños (los dos procesos cuya acumulación ya se presentó al juzgado) y de este modo terminar los dos civiles y el penal a los que se refiere el dr. Nandar. Es importante tener presente la coyuntura de fin de año, para agilizar estos casos de manera que podamos llegar a un acuerdo antes de la próxima vigencia.

16/12/2024 - Roberto Carmelo Nandar Castellanos

Cordial saludo Dr. Francisco. Para evitar una eventual doble conversación con la parte demandante, por favor definamos quién adelanta este nueva conversación con los demandantes.

16/12/2024 - Carlos Francisco Soler Peña

G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.

Roberto Carmelo Nandar Castellanos

(Claro que sí! Por favor, ponerse en contacto entre los dos apoderados, el de SURA y el del asegurado, para coordinar la mejor estrategia de negociación.

Escriba un comentario...

Quedo atento a cualquier solicitud e inquietud.

Cordialmente,

https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkAGE0Ytc5Mm12LTA3YTctNGNiNy1hZGVkLT11M2JkZjU0M2U3ZAAQABljGw2QIVFijPckjt8DK1%3D

2/9

JUAN PABLO MEDINA CAMPIÑO

ABOGADO JUNIOR

CENTRO DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y

REPORTES

+57 310 8900998

medina@gha.com.co[GHA.COM.CO](http://gha.com.co)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Enviado: lunes, 16 de diciembre de 2024 9:53 a. m.

Para: Juan Manuel Henao Gallego <jhenao@gha.com.co>

Cc: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Asunto: RE: INFORME ANÁLISIS VIABILIDAD ACERCAMIENTOS CONCILIATORIOS - CT 118645 - RAD. 2024-00224, SAMUEL MAURICIO ASTAIZA CHAVES vs JAIRO AUGUSTO CABRERA ERAZO - SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

PTC

gha.com.co

Darlyn Marcela Muñoz Nieves
Coordinadora Regional Sur Occidente

Email: dmunoz@gha.com.co | 311 388 8049

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the

information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Roberto Nandar Castellanos <robertonandar@hotmail.com>

Enviado: lunes, 16 de diciembre de 2024 09:51

Para: Carlos Francisco Soler Peña <cfsoler@sura.com.co>; Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Cc: Maria Alejandra Zapata Pereira <mazapatap@sura.com.co>; Lina Maria Angulo Gallego <lmangulo@sura.com.co>; Juan Manuel Henao Gallego <jhenao@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Vanessa Cano Pantoja <vcano@sura.com.co>

Asunto: RE: INFORME ANÁLISIS VIABILIDAD ACERCAMIENTOS CONCILIATORIOS - CT 118645 - RAD. 2024-00224, SAMUEL MAURICIO ASTAIZA CHAVES vs JAIRO AUGUSTO CABRERA ERAZO - SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de robertonandar@hotmail.com. [Por qué es esto importante](#)

Cordial saludo.

Dr. Francisco, en atención al correo precedente, me comunicaré con el apoderado judicial demandante. Cuando conozca su postura se las comunicaré inmediatamente.

Atte.,

Roberto Nandar Castellanos.

Abogado - Universidad de Nariño.

De: Carlos Francisco Soler Peña <cfsoler@sura.com.co>

Enviado: lunes, 16 de diciembre de 2024 9:45

Para: Roberto Nandar Castellanos <robertonandar@hotmail.com>; Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Cc: Maria Alejandra Zapata Pereira <mazapatap@sura.com.co>; Lina Maria Angulo Gallego <lmangulo@sura.com.co>; Juan Manuel Henao Gallego <jhenao@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Vanessa Cano Pantoja <vcano@sura.com.co>

Asunto: RE: INFORME ANÁLISIS VIABILIDAD ACERCAMIENTOS CONCILIATORIOS - CT 118645 - RAD. 2024-00224, SAMUEL MAURICIO ASTAIZA CHAVES vs JAIRO AUGUSTO CABRERA ERAZO - SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

Gracias dr. por la oportuna respuesta:

Confirmando que fue leído y tenido en cuenta. Con base en ello, en el CT se dejó comentario en el sentido de consultar con los demandantes una suma concreta de conciliación que incluya las pretensiones de los civiles y que al mismo tiempo permita terminar el proceso penal.



Francisco Soler Peña

Analista de Asuntos Legales

SURA Colombia

Cll 64 Norte # 5 BN- 146 Centro Empresa Oficina 101 C

Cali – Colombia

cfsoler@sura.com.co

De: Roberto Nandar Castellanos <robertonandar@hotmail.com>

Enviado el: lunes, 16 de diciembre de 2024 9:37 a. m.

Para: Carlos Francisco Soler Peña <cfsoler@sura.com.co>; Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

CC: Maria Alejandra Zapata Pereira <mazapatap@sura.com.co>; Lina Maria Angulo Gallego <lmangulo@sura.com.co>; Juan Manuel Henao Gallego <jhenao@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Vanessa Cano Pantoja <vcano@sura.com.co>

Asunto: RE: INFORME ANÁLISIS VIABILIDAD ACERCAMIENTOS CONCILIATORIOS - CT 118645 - RAD. 2024-00224, SAMUEL MAURICIO ASTAIZA CHAVES vs JAIRO AUGUSTO CABRERA ERAZO - SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

ADVERTENCIA: Has recibido un correo externo. Verifica el remitente, no descargues archivos adjuntos desde remitentes desconocidos, no hagas clic en enlaces sospechosos y no entregues tus usuarios ni contraseñas. Si tienes dudas o sospechas del correo recibido **adjunta el correo original** y envíalo a correond@suramericana.com.co

Cordial saludo para todos.

Para contextualizar el tema y conocimiento de todos, en la plataforma dejé un comentario sobre el análisis propuesto por el Dr. Gustavo Herrera.

Quedo atento a sus comentarios.

Muchas gracias.

Atte.,

Roberto Nandar Castellanos.

Abogado - Universidad de Nariño.

De: Carlos Francisco Soler Peña <cfsoler@sura.com.co>

Enviado: lunes, 16 de diciembre de 2024 9:34

Para: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Cc: Maria Alejandra Zapata Pereira <mazapatap@sura.com.co>; Lina Maria Angulo Gallego <lmangulo@sura.com.co>; Juan Manuel Henao Gallego <jhenao@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Roberto Nandar Castellanos <robertonandar@hotmail.com>; Vanessa Cano Pantoja <vcano@sura.com.co>

Asunto: RE: INFORME ANÁLISIS VIABILIDAD ACERCAMIENTOS CONCILIATORIOS - CT 118645 - RAD. 2024-00224, SAMUEL MAURICIO ASTAIZA CHAVES vs JAIRO AUGUSTO CABRERA ERAZO - SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

Gracias por la información:

Con base en el concepto remitido, agradecemos tener acercamientos con la parte demandante para establecer una suma en la que ellos podrían llegar a un acuerdo conciliatorio. Es importante tener presente la coyuntura de fin de año, para agilizar estos casos de manera que podamos llegar a un acuerdo antes del próximo año.

Quedamos atentos al resultado de la gestión.



Francisco Soler Peña

Analista de Asuntos Legales

SURA Colombia

Cll 64 Norte # 5 BN- 146 Centro Empresa Oficina 101 C

Cali – Colombia

cfsoler@sura.com.co

De: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Enviado el: domingo, 15 de diciembre de 2024 6:22 p. m.

Para: Carlos Francisco Soler Peña <cfsoler@sura.com.co>

CC: Maria Alejandra Zapata Pereira <mazapatap@sura.com.co>; Lina Maria Angulo Gallego <lmangulo@sura.com.co>; Juan Manuel Henao Gallego <jhenao@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: INFORME ANÁLISIS VIABILIDAD ACERCAMIENTOS CONCILIATORIOS - CT 118645 - RAD. 2024-00224, SAMUEL MAURICIO ASTAIZA CHAVES vs JAIRO AUGUSTO CABRERA ERAZO - SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

ADVERTENCIA: Has recibido un correo externo. Verifica el remitente, no descargues archivos adjuntos desde remitentes desconocidos, no hagas clic en enlaces sospechosos y no entregues tus usuarios ni contraseñas. Si tienes dudas o sospechas del correo recibido **adjunta el correo original** y envíalo a correond@suramericana.com.co

Estimados,
Doctores.

Cordial saludo,

En atención al proceso de a referencia, amablemente les compartimos análisis viabilidad acercamientos conciliatorios, conforme a lo informado dentro del mismo y teniendo que la calificación de la contingencia se encuentra como probable, la cual se ratifica mediante este informe, consideramos que es viable explorar acercamientos con la parte demandante con el fin de buscar la forma de llegar a un arreglo y zanjar así el pleito entre las partes.

Sin embargo, quedamos muy atentos a sus valiosos comentarios.

Cordialmente,

JUAN PABLO MEDINA CAMPIÑO

ABOGADO JUNIOR

**CENTRO DE ANÁLISIS DE
INFORMACIÓN Y REPORTES**

+57 310 8900998

medina@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Carlos Francisco Soler Peña <cfsoler@sura.com.co>

Enviado: martes, 26 de noviembre de 2024 8:45 a. m.

Para: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>

Cc: Lina Maria Angulo Gallego <lmangulo@sura.com.co>; Maria Alejandra Zapata Pereira <mazapatap@sura.com.co>

Asunto: RV: Novedades en CaseTracking: 1 Cambio de Estado, 1 Comentario, 12 Movimientos, 4 Adjuntos // CT 118645

Cordial saludo:

Agradecemos su concepto jurídico sobre la viabilidad o no de iniciar un acercamiento conciliatorio en el CT 118645 y, de ser viable, sugerir un valor aproximado.



Francisco Soler Peña

Analista de Asuntos Legales

SURA Colombia

Cll 64 Norte # 5 BN- 146 Centro Empresa Oficina 101 C

Cali – Colombia

cfsoler@sura.com.co

De: CaseTracking <notificaciones@thecasetracking.com>

Enviado el: martes, 26 de noviembre de 2024 7:04 a. m.

Para: Carlos Francisco Soler Peña <cfsoler@sura.com.co>

Asunto: Novedades en CaseTracking: 1 Cambio de Estado, 1 Comentario, 12 Movimientos, 4 Adjuntos

ADVERTENCIA: Has recibido un correo externo. Verifica el remitente, no descargues archivos adjuntos desde remitentes desconocidos, no hagas clic en enlaces sospechosos y no entregues tus usuarios ni contraseñas. Si tienes dudas o sospechas del correo recibido **adjunta el correo original** y envíalo a correond@suramericana.com.co



Estimado/a Carlos Francisco Soler Peña

Tiene las siguientes [novedades](#)

Procesos revisados hoy: 9638

Procesos pendiente de revisar hoy: 0

Los procesos pendientes se informarán a la brevedad

En el proceso [SAMUEL MAURICIO ASTAIZA CHAVES vs. JAIRO AUGUSTO CABRERA ERAZO \(Número de Radicación: 52001310300320240022400\)](#)

Juzgado: **JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO**

Cliente: **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**

1 Cambio de estado

26 de Noviembre de 2024

- **23:27, Abierto** - La contingencia se califica como eventual, comoquiera que a la fecha se desconoce si se configuró una causal de exclusión toda vez que no se ha remitido el condicionado general. Sin embargo, la responsabilidad civil extracontractual del asegurado se encuentra plenamente acreditada. En primer lugar, debe indicarse que debido a que no contamos con el condicionado general aplicable a la Póliza No. 900000757313, no se ha podido verificar si efectivamente se configuró una causal de exclusión que ataque la cobertura material del contrato de seguro en mención. En segundo lugar, lo anterior debe analizarse en relación con la responsabilidad del asegurado, la cual se encuentra en discusión, por lo siguiente: (i) en el IPAT se señaló como hipótesis del accidente “embriaguez” atribuida al vehículo asegurado de placas EQS 583; (ii) Igualmente, se consagra que el señor Jairo Augusto Cabrera Erazo no contaba con licencia de conducción que lo facultara para el manejo de vehículos de servicio público, (iii) En adición, en un informe de la policía judicial se concluyó que el vehículo asegurado de placas EQS 58 invadió el carril contrario, causando la colisión. La conducción de vehículos ha sido catalogada como una actividad peligrosa de acuerdo al artículo 2356 del Código Civil, es decir, la culpa de la persona que causó el hecho dañoso se presume y, por lo tanto, sólo puede exonerarse de responsabilidad demostrando una causa extraña. Sin embargo, dentro del caso de marras no se observa configurada una causa extraña, esto es, fuerza mayor, hecho de un tercero o hecho exclusivo de la víctima. Por este motivo dado que estamos ante una actividad peligrosa sin una causa extraña que exonere la responsabilidad, es jurídicamente aceptado llegar a la conclusión de que la responsabilidad del vehículo asegurado está acreditada. Lo esgrimido sin perjuicio del carácter contingente del proceso. [Ver](#)

7 Actuaciones

05 de Septiembre de 2024

- [Roberto Carmelo Nandar Castellanos](#) AUTO INADMITE DEMANDA [Ver](#)

13 de Septiembre de 2024

- [Roberto Carmelo Nandar Castellanos](#) CORRECCIÓN DE LA DEMANDA [Ver](#)

02 de Octubre de 2024

- [Roberto Carmelo Nandar Castellanos](#) AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA [Ver](#)

11 de Octubre de 2024

- [Roberto Carmelo Nandar Castellanos](#) NOTIFICACIÓN A LOS DEMANDADOS [Ver](#)

01 de Noviembre de 2024

- [Roberto Carmelo Nandar Castellanos](#) CONTESTACIÓN DEMANDA POR PARTE DE SURAMERICANA [Ver](#)

13 de Noviembre de 2024

- [Roberto Carmelo Nandar Castellanos](#) CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA POR PARTE DEL SR. JAIRO CABRERA Y LLAMAMIENTO EN GARANTÍA A SURAMERICANA [Ver](#)

07 de Octubre de 2024

- Roberto Carmelo Nandar Castellanos DICTAMEN DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTE ELABORADO POR IRS VIAL (DESFAVORABLE) [Ver](#)

1 Comentario a actuaciones anteriores

Radicación de Proceso

- Roberto Carmelo Nandar Castellanos Presentación de la demanda. [Ver](#)

En el proceso [YADIRA CARABALI MANCILLA vs. APDO MEDIDAS \(Número de Radicación: 76001310300920240022000\)](#)

Juzgado: JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Cliente: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

1 Actuación

25 de Noviembre de 2024

- Recepción memorial [Ver](#)

En el proceso [ALBERTO MESA vs. ANTONIO JESUS FERNANDEZ GONZALEZ \(Número de Radicación:](#)

[76001310300820240010400\)](#)

Juzgado: JUZGADO 008 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Cliente: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

2 Actuaciones

25 de Noviembre de 2024

- Fijacion estado [Ver](#)
- Auto de Trámite [Ver](#)

En el proceso [ANGELICA MARIA TORRES MORENO en nombre propio y representacion de DANNA CASTILLO TORRES vs. MARIO CACERES OSPINA \(Número de Radicación: 76001310301120240019500\)](#)

Juzgado: JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Cliente: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

2 Actuaciones

25 de Noviembre de 2024

- Fijacion estado [Ver](#)
- Auto ordena correr traslado [Ver](#)

En el proceso [AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO vs. LUCENY VELASQUEZ ARCILA Y OTROS vs. CAMARA DE COMERCIO DE CALI \(Número de Radicación: 76001333300520190013500\)](#)

Juzgado: JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE CALI

Cliente: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

2 Comentarios a actuaciones anteriores

Recepción memorial OA al despacho

- Adjunto [41_Recepcionmemor_Correo_TecnicoSistem_0_20241125164303239](#) Ver documento adjunto [Ver](#)
- Adjunto [42_Recepcionmemor_SUSTITUCIONPODERABGI_1_20241125164303364](#) Ver documento adjunto [Ver](#)

En el proceso [LILIANA ROJAS SUAREZ vs. MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y OTRO \(Número de Radicación: 76001333300320190014600\)](#)

Juzgado: VALLE DEL CAUCA - JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL 003 CALI

Cliente: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

1 Comentario a actuaciones anteriores

Recepción memorial OA al despacho

- Adjunto [47_Recepcionmemor_Correo_TecnicoSistem_1_20241125155618620](#) Ver documento adjunto [Ver](#)

En el proceso [JHON ANDERSON CORDOBA GARCIA vs. SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. \(Número de Radicación: 76001400302920240063400\)](#)

Juzgado: JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Cliente: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

1 Comentario a actuaciones anteriores

9230000871422

- Asulegal_Siniestros_Integracion Adjunto [CONSULTAR SINIESTRO](#) EXITOSO: 9230000871422 [Ver](#)

Enviado a través de [CaseTracking - Cancelar suscripción](#)

CaseTracking es la herramienta fundamental para el seguimiento de juicios. Incluye Abogado virtual, bitácora colaborativa, notificaciones y alertas. [Saber más »](#)